

FUNCIONES DEL CONSEJO REGULADOR

- a. Aprobar los presupuestos, la memoria anual y la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, y acordar su remisión al Departamento de Agricultura y Alimentación. Y asimismo, aprobar presupuestos extraordinarios y derramas para financiar objetivos específicos, tales como: publicidad, investigación, etc.
- b. Administrar los ingresos y fondos de la corporación y ordenar los pagos.
- c. Determinar los recursos de financiación del C.R. y aprobar las bases para calcular las tarifas de la estructura de control.
- d. Establecer las directrices generales de la gestión económica efectuada por el Secretario y, en su caso, ratificarla.
- e. Aprobar el enajenamiento del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito. Aceptar herencias, donaciones, legados o cualquier otra atribución de bienes a título gratuito realizadas a favor del C.R.
- f. Elaborar anualmente un inventario que contendrá los bienes inmuebles, los incorporales y los muebles cuyo valor exceda de 300 euros, y comunicarlo al Departamento de Agricultura y Alimentación
- g. Aprobar las directrices sobre organización de los servicios del C.R.
- h. Aprobar las plantillas de personal propio y las bases para su contratación, sin perjuicio de lo establecido para el personal adscrito a la estructura de control.
- i. Organizar el régimen interior y servicios, y contratar, suspender, despedir o renovar al personal, del C.R.
- j. Nombrar y cesar al Secretario del C.R.
- k. Aprobar los planes anuales de actuación y gestión del C.R.
- l. Proponer la modificación de la norma técnica y del reglamento de funcionamiento de la D.O.
- m. Proponer el logotipo de la D.O. al Departamento de Agricultura y Alimentación.
- n. Aprobar o denegar las inscripciones y bajas de los registros de la D.O. con el informe previo vinculante de la estructura de control y, en su caso, del Comité de partes.
- o. Proponer los requisitos mínimos de autocontrol que ha de aplicar cada operador inscrito en cada una de las fases de producción, elaboración, envejecimiento, embotellado y comercialización.
- p. Designar a las personas físicas o jurídicas miembros del Comité de partes.

- q. Aprobar el nombramiento de representantes en otras entidades.
- r. Aprobar los convenios de colaboración y cooperación con las administraciones públicas y con cualquier otra entidad, así como los acuerdos relativos a la creación o supresión de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles por el C.R., o de su participación en ellas.
- s. Aprobar los informes que deban remitirse a las administraciones públicas en materias de su competencia.
- t. Adoptar acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción en defensa de la D.O., incluida la impugnación de disposiciones legales de cualquier orden que afecten a la D.O. y su C.R., sean éstas del sector viticultor, vinicultor, comercializador, autonómicas, estatales, de la Unión Europea o internacionales. En particular, el recurso contencioso-administrativo contra los actos dictados por el Departamento de Agricultura y Alimentación en aplicación de la normativa específica de la D.O.
- u. Calificar cada añada o cosecha.
- v. Acordar la convocatoria del procedimiento electoral del Pleno.
- w. Aquellas otras propias del C.R. que no correspondan o hayan sido atribuidas específicamente a otros órganos.

Aviso legal | Política de privacidad | Contactar

© C. R. de la D. O. Cariñena

Cno. de la Platera, nº 7

50400 Cariñena (Zaragoza)

www.docarinena.com